



# Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS  
SESENTA Y SIETE PESOS M,C

13,335,667

IVA EXCLUIDO

### Definición de Estudios Previos

#### 1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance, SGP MEN y SGP MEN CONTINGENCIA COVID19, Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril del 2020 con sus anexos; Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO PRESENCIAL O VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación, se hace necesario la Invitación Nro 17 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: [www.iemfbotero.edu.co](http://www.iemfbotero.edu.co) y recepción de documentos en el correo habilitado para ello: [contratacionpublica@iemfbotero.edu.co](mailto:contratacionpublica@iemfbotero.edu.co), para ADQUISICIÓN DE: 03 TELEVISORES DE 50" ULTRA HD 4K SMART TV. 01 FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL IM 430F: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER EN BLANCO Y NEGRO, IMPRIME HASTA 45 PPM (A4) /34 PPM (CARTA), COPIA, ESCANEA Y ENVÍA FAX. RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 PPP. CAPACIDAD DE PAPEL DE HASTA 550 HOJAS. ÍTEM 6 DEL PAA VIGENCIA 2022. La IE en su visión hacia el año 2025 se proyectan a nivel nacional como instituciones de alto nivel educativo que promueven procesos de gestión y modernización con el propósito de capacitar a la comunidad educativa fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje, y complementar e integrar las soluciones ya establecidas en las IE a nivel nacional. Requiere ofrecer soluciones tecnológicas actualizadas acordes a las necesidades de la comunidad educativa, donde los procesos académicos y administrativos impacten directamente en la formación de los estudiantes y docentes, facilitando la comunicación, el intercambio de datos en tiempo real y la integridad de la información. La IE con el propósito de elevar el prestigio Institucional ven la necesidad de Adquirir equipos que conformen una adaptación en logística para entrega de informes, videoconferencias, reuniones y actividades que potencializan una mejor capacitación a la comunidad estudiantil en el manejo de herramientas tecnológicas, cumpliendo con el objetivo del Plan Educativo Institucional, y que supla las necesidades que tiene la IE en sus dos sedes, se requiere contratar, la adquisición de equipo en televisores e impresora con destino VARIOS, para reemplazar parcialmente las existencias que por su vida y uso presentan obsolescencia, igualmente se quiere adquirir equipos de nueva tecnología y modelo más reciente al actualmente utilizado para brindarle a la comunidad estudiantil, habilidades tecnológicas del siglo XXI y la informática como mecanismo e instrumento para facilitar el manejo de la información, utilizando mayor ilustración e interacción de nuevas estrategias de educación que formen integralmente a la comunidad estudiantil, lo cual beneficia a los más de 1308 alumnos del colegio.

#### Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera como: ADQUISICIÓN DE: 03 TELEVISORES DE 50" ULTRA HD 4K SMART TV. 01 FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL IM 430F: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER EN BLANCO Y NEGRO, IMPRIME HASTA 45 PPM (A4) /34 PPM (CARTA), COPIA, ESCANEA Y ENVÍA FAX. RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 PPP. CAPACIDAD DE PAPEL DE HASTA 550 HOJAS. ÍTEM 6 DEL PAA VIGENCIA 2022. Es oportuno y pertinente adelantar el proceso para la adquisición de equipos tecnológicos, teniendo los recursos del SGP vigencia 2022 asignados por la IE en los rubros presupuestales correspondientes, con la existencia de herramientas tecnológicas en esta modalidad, de forma que se pueda obtener gran potencial que la tecnología tiene en la educación ya que permite implementar metodologías innovadoras abriendo oportunidades a docentes, docentes administrativos y alumnos, para generar nuevas formas de estudio, teniendo en cuenta el efecto de los horarios y cambios establecidos en la alternancia acompañados con programas en la virtualidad y con el propósito de unificar características técnicas y tecnológicas de equipos de cómputo de acuerdo a las ya existentes, que cumplan con las exigencias de impresión, presentaciones y comodidad de las políticas establecidas para tal fin, lo que va a representar una mejor presentación en los temas a desarrollar con los ESTUDIANTES EN LA PRESENCIABILIDAD, como también asegurar los informes y talleres de las áreas de trabajo a desarrollar por toda la comunidad educativa, mediante una invitación pública formulada a través de la página web: [www.iemfbotero.edu.co](http://www.iemfbotero.edu.co) de la IE, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

#### 2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere: ADQUISICIÓN DE: 03 TELEVISORES DE 50" ULTRA HD 4K SMART TV. 01 FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL IM 430F: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER EN BLANCO Y NEGRO, IMPRIME HASTA 45 PPM (A4) /34 PPM (CARTA), COPIA, ESCANEA Y ENVÍA FAX. RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 PPP. CAPACIDAD DE PAPEL DE HASTA 550 HOJAS. ÍTEM 6 DEL PAA VIGENCIA 2022. Como objeto principal de ofrecer una iniciativa para fortalecer a los estudiantes exigencias en las pruebas de competencia de índole Nacional. De igual manera, se propugna por permitir al estudiante una mayor interacción en la educación de forma efectiva independiente de su ubicación geográfica accediendo a las ventajas que ofrecen las nuevas herramientas tecnológicas y aplicar la teoría a la práctica y desarrollo de las cuatro habilidades comunicativas (hablar, escuchar, escribir y leer), mejorar las copias e impresiones en los trabajos a entregar a los ESTUDIANTES EN CASA, cumpliendo con las DIRECTIVAS MINISTERIALES 05 y 09 del mes de Abril, en la DOTACION PEDAGOGICA de talleres, trabajos y Ejercicios, para el desarrollo normal en los procesos de cada asignatura, estudiada por El Consejo Directivo, Directivas, Docentes y la Comunidad en General, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio, de la siguiente manera:

#### OBJETO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	3	Televisor ULTRA HD 4K SMART TV
2	1	Fotocopiadora multifuncional IM 430F

#### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	44101503	Máquinas multifuncionales
Clase	44101505	Duplicadores digitales



# Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

**PLAZO:** 47 Días **DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día **05 al 28** de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días **08 al 28** de cada mes

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Para la ADQUISICIÓN DE: 03 TELEVISORES DE 50" ULTRA HD 4K SMART TV. 01 FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL IM 430F: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER EN BLANCO Y NEGRO, IMPRIME HASTA 45 PPM (A4) /34 PPM (CARTA), COPIA, ESCANEA Y ENVÍA FAX. RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 PPP. CAPACIDAD DE PAPEL DE HASTA 550 HOJAS. ÍTEM 6 DEL PAA VIGENCIA 2022, deben estar garantizada en cantidades y buen estado; cumplir con los elementos de bioseguridad para prestar el servicio en la ciudad de Medellín; Estar al día en la Seguridad Social como lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003; Cumplir con lo establecido en la invitación Nro 17 colocada en Pag Web de la IE, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permitira una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE.

## IMPUESTOS

Para el caso de los computadores deberan ser excluidos de IVA hasta un valor unitario de venta de 50 UVT, según lo establecido en el Decreto 478 de 2020 y el numeral 5 del artículo 424 del Estatuto Tributario. Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO DE MEDELLIN

Dirección: Sede Secundaria y Media: Cl. 104 72A-80 Tel 604-2371235

## 3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020

## MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación PRESENCIAL O VIRTUAL por la pandemia del COVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : [www.iemfbotero.edu.co](http://www.iemfbotero.edu.co), para la INVITACIÓN PÚBLICA y el Correo Institucional: [contratacionpublica@iemfbotero.edu.co](mailto:contratacionpublica@iemfbotero.edu.co), para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.

## 4. Análisis del sector y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la adquisición de una Impresora como equipo, para dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial. Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades de estas adquisiciones para el adecuado funcionamiento de la institución y presenta las siguientes características: \* La adquisición de equipo como la impresora, permiten mantener insumos de estudio, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa. \* La conservación y el mantenimiento por medio de estos insumos, busca asegurar la confiabilidad de las instalaciones de acuerdo a la función deseada. \* Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución. \* Igualmente permiten la generación de confianza de los alumnos para el retorno a sus clases de forma presencial y busca la normalidad académica por medio de garantías de material de estudio dentro de las instalaciones de la institución. Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas a la La fabricación, comercialización, reparaciones ensamble y representación, agencia distribución, compra venta, importación, exportación de equipos y muebles para oficina. Tipos de Empresas: El sector industrial de fabricación de equipos y comercio al por mayor, abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente por compañías del sector tradicional como objeto principal de la distribución y comercialización con todo lo que tiene que ver con artículos de escritorio, para la verificación de los consumidores finales; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Colombia o a nivel internacional. Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar equipos de oficina , a la Institución Educativa, se consultó páginas web del sector en fabricación y comercialización de muebles y equipos, cadenas comerciales en la ciudad de Medellín, cotizaciones empresas de la Ciudad de Medellín, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de bienes e inmuebles , reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos.



# Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

NIVEL	RIESGO
Alto	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Medio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Certificados de antecedentes no existentes o con sanciones pendientes

## 5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	EDGAR ANDRES PELAEZ TOBON	\$ 13,267,000	IVA EXCLUIDO
2	LUZ DALIA RESTREPO OSSA	\$ 13,340,000	
3	COPIMARKS S.A.S.	\$ 13,400,000	
<b>PROMEDIO DISPONIBILIDAD</b>		<b>\$ 13,335,667</b>	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$13,335,667 IVA EXCLUIDO** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

## 6. Obligaciones de las partes.

### Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada
- Certificado cuenta del banco no mayor a dos meses
- Antecedentes de **REPRESENTANTE**: Certificado Inhabilidades delitos sexuales, Medidas correctivas, Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría. **EMPRESA**: Contraloría y Procuraduría, revisados en la EVALUACIÓN por el Ordenador del gasto, supervisor o Rector, cuando apique o dependiendo del régimen presentado.

## 7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**



## Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

### b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

### c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: [contratacionpublica@iemfbotero.edu.co](mailto:contratacionpublica@iemfbotero.edu.co), y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **Octubre 10 de 2022**

---

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector